

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Sub Gerencia de Secretaría General

**Resolución Gerencial**

N° 015- 2022- GM - MDY/HVCA

Yauli, 18 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

**VISTOS:**

INFORME LEGAL N°023-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°0013-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°012-2022/GPPMI/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 17 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0007-2022-SGPMIE/MDY-HVCA de fecha de recepción 17 de enero de 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME N°009-2022-GDS/MDY-HVCA de fecha de recepción 12 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N°006-2022-R-ULE-MDY-HVCA de fecha de recepción 12 de enero del 2022, emitido por la Unidad Empadronamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 54° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es el órgano técnico, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional de la municipalidad, como a la responsabilidad funcional que se asigna; en el artículo 55° corresponde a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática las siguientes funciones: (...); racionalizar la organización y funcionamiento de la municipalidad, en cuanto a sus funciones, estructura, cargos y procedimientos; formular y actualizar la documentación técnica-normativa de organización y métodos: reglamento de organización y funciones (ROF), manual de organización y funcional (MOF), cuadro para asignación de personal (CAP), manual de procedimientos administrativos (TUPA), plan de trabajo institucional (PTI), manuales y/o directivas y otros. (...);

Que, la Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", el cual tiene como objetivo de contribuir al proceso de focalización del Distrito de Yauli y sus Centros Poblados, así mismo, mejorar la equidad del gasto social y contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia de los programas sociales, identificando a los grupos que requieren más ayuda del Estado;

Que, mediante INFORME N°009-2022-GDS/MDY-HVCA de fecha de recepción 12 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social aprueba el Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", el cual resulta procedente su aprobación al cumplir con los requisitos formales establecidos en la DIRECTIVA N° 010 - 2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N°012-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 17 de enero de 2022 y en atención al INFORME N°009-2022-GDS/MDY-HVCA otorga la disponibilidad presupuestal de un monto de S/ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 SOLES); para la ejecución del Plan de trabajo denominado: "ACTUALIZACIÓN DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	35,100.00
	TOTAL	35,100.00

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Sub Gerencia de Secretaría General

Que, mediante INFORME LEGAL N°023-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente recomienda la aprobación del Plan de Trabajo: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", al contar con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto para cumplir con las metas establecidas en el referido Plan de Trabajo;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", que tiene un presupuesto hasta la suma de S/ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Distrital de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional y así mejorar la vida útil de la Población.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", al Sr. JOSUE VARGAS BOZA, responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
Prof. Eleuterio GAVILÁN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL